



*Consejo de  
Seguridad*

Distr.  
GENERAL

S/26666  
1º de noviembre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA OPERACION  
DE LAS NACIONES UNIDAS EN MOZAMBIQUE

INTRODUCCION

1. El presente informe se presenta en cumplimiento del párrafo 14 de la resolución 863 (1993) del Consejo de Seguridad, de 13 de septiembre de 1993, en la que se me pedía que mantuviera informado al Consejo de los acontecimientos relacionados con la aplicación de las disposiciones del acuerdo general de paz y que presentara un informe sobre la cuestión al Consejo antes del 31 de octubre de 1993. Además, el Consejo de Seguridad me pedía que examinara cuanto antes la propuesta del Gobierno de Mozambique y la Resistência Nacional Moçambicana (RENAMO) de que las Naciones Unidas supervisaran las actividades de la policía en Mozambique. El presente informe abarca el período transcurrido desde mi último informe de 30 de agosto de 1993 al 28 de octubre de 1993 y pone al día la información sobre las actividades de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ) en lo que respecta a la aplicación de los aspectos político, militar y humanitario del mandato que le confió el Consejo de Seguridad.

2. Visité Maputo los días 17 a 20 de octubre de 1993 y celebré reuniones muy positivas y constructivas con el Presidente de Mozambique, Sr. Joaquim Chissano, y con el Sr. Afonso Dhlakama, Presidente de la RENAMO, así como con dirigentes de otros partidos políticos y representantes de la comunidad internacional. Me satisface informar de que ha surgido un nuevo impulso en Mozambique que deberá contribuir a facilitar la plena y oportuna aplicación del acuerdo de paz.

I. ACONTECIMIENTOS POLITICOS

A. Aspectos generales

3. Desde mi informe al Consejo de 30 de agosto de 1993 (S/26385) ha tenido lugar una serie de acontecimientos importantes. De conformidad con la resolución 863 (1993) del Consejo de Seguridad, de 13 de septiembre de 1993, y a fin de tratar de sacar del atolladero al proceso de paz, mi Representante Especial para Mozambique, Sr. Aldo Ajello, y yo, hemos seguido instando al Gobierno y a la RENAMO a que acelerasen la aplicación del acuerdo general de paz, particularmente en lo que se refiere a la adopción de la ley electoral y a la concentración y desmovilización de las tropas.

4. Durante mi reciente visita a Maputo el Presidente Chissano y el Sr. Dhlakama concertaron una serie de acuerdos sobre cuestiones pendientes que obstaculizaban el proceso de paz. Esos acuerdos abarcan, entre otras cosas: a) la concentración y desmovilización de las tropas de la RENAMO y del Gobierno, así como el desarme simultáneo de las fuerzas paramilitares, la milicia y las tropas irregulares; b) la composición de la Comisión Nacional de Elecciones y el sistema y calendario para ultimar la ley electoral; c) las presidencias de la Comisión Nacional de Cuestiones Administrativas, la Comisión Nacional de Asuntos Policiales y la Comisión Nacional de Información; d) la creación de subcomités locales de la Comisión Nacional de Asuntos Policiales para supervisar las actividades de la policía de Mozambique; y e) las directrices para la Comisión de la Cesación del Fuego relativas al movimiento de tropas tras la firma del acuerdo de paz. A raíz de esos acuerdos se aprobó el calendario revisado con las fechas para la concentración y desmovilización de las tropas en una reunión de la Comisión de Supervisión y Control, celebrada el 22 de octubre de 1993.

#### B. Concentración y desmovilización de las tropas

5. En los párrafos 5 y 6 de su resolución 863 (1993), el Consejo de Seguridad destacó la urgente necesidad de iniciar a la mayor brevedad el proceso de concentración y desmovilización de las tropas y de proseguir ese proceso de conformidad con el calendario revisado y sin condiciones previas y se instó a la RENAMO a que se sumara al Gobierno para autorizar la inmediata concentración de las fuerzas.

6. Como informé anteriormente, el Gobierno ha indicado estar dispuesto a iniciar la concentración de sus tropas tan pronto como la RENAMO estuviese dispuesta a hacer lo mismo. Durante mucho tiempo, la RENAMO se había mostrado renuente a proceder a la concentración y desmovilización de las tropas y había impuesto diversas condiciones al proceso, entre ellas el despliegue total del contingente militar de la Naciones Unidas, un acuerdo sobre la cuestión del control administrativo de las zonas en poder de la RENAMO, el pleno establecimiento de la supervisión por las Naciones Unidas de las actividades de la policía así como el desarme de la milicia y de los grupos paramilitares.

7. Durante mi visita a Maputo, el Presidente Chissano y el Sr. Dhlakama convinieron en iniciar el movimiento de sus tropas hacia las zonas de concentración en noviembre de 1993 y de iniciar la desmovilización en enero de 1994. Simultáneamente se emprenderá la disolución de las fuerzas paramilitares, la milicia y las tropas irregulares. Todas las tropas habrán de estar desmovilizadas a más tardar en mayo de 1994.

8. Para facilitar el acuartelamiento y la desmovilización de las tropas, los puntos de concentración que no estén listos para recibir tropas deberán ser aprobados por ambas partes y equipados para recibirlas en el plazo de un mes. Desde mi último informe al Consejo, la Comisión de la Cesación del Fuego ha aprobado dos zonas de concentración adicionales, con lo que el número de esas zonas asciende a 36 de un total previsto de 49. La decisión relativa a las 13 zonas restantes, la mayor parte de las cuales pertenece a la RENAMO, se ha retrasado debido a que las zonas son logísticamente inadecuadas o por consideraciones políticas. Efectivamente, es posible que sea necesario trasladar a otros lugares varios de los emplazamientos restantes de la RENAMO.

El Gobierno está dispuesto a demostrar flexibilidad permitiendo a que la RENAMO, con sujeción a ciertas condiciones, establezca zonas de concentración en lugares en los que ejerce control. De las 36 zonas de concentración aprobadas, hay actualmente 26 que pertenecen al Gobierno (de un total previsto de 29), en tanto que 10 pertenecen a la RENAMO (de un total previsto de 20); ya se han desplegado en 23 de ellas equipos de observadores militares de las Naciones Unidas. Entretanto, el Gobierno ha indicado que permitirá a las Naciones Unidas establecer su presencia en los restantes 12 lugares aprobados del Gobierno cuando el número de zonas de concentración aprobadas de la RENAMO llegue a una proporción próxima a la convenida.

### C. Preparativos para las elecciones

9. En el párrafo 8 de su resolución 863 (1993), el Consejo de Seguridad instó a la RENAMO y otros partidos políticos a que trabajaran con el Gobierno de Mozambique para llegar rápidamente a un acuerdo sobre una ley electoral, la cual debería incluir disposiciones para el establecimiento de una comisión nacional electoral efectiva. A este respecto, se recordará que la conferencia pluripartidista sobre el proyecto de ley electoral se había estancado el 3 de agosto de 1993 a propósito del artículo 16 (composición de la Comisión Nacional de Elecciones). Esto provocó una ruptura total de las conversaciones, y el 17 de septiembre de 1993 la conferencia fue disuelta por su Presidente. Pese a adversas tentativas de salir del estancamiento acerca del artículo 16 y encontrar la manera de proseguir el debate sobre otros artículos, no se pudo llegar a un acuerdo entre el Gobierno, la RENAMO y los otros partidos políticos. Posteriormente, el Gobierno declaró su intención de ultimar el proyecto de ley mediante consultas bilaterales con todos los partidos interesados. La ley electoral debe quedar aprobada por el Parlamento a más tardar en noviembre de 1993 para que se pueda celebrar elecciones en octubre de 1994.

10. El 25 de septiembre de 1993, la RENAMO aprobó una declaración en la que reafirmaba su compromiso de que se celebren elecciones en octubre de 1994. No obstante, sugería que, en vista del escaso tiempo disponible, se celebrasen las elecciones sin haber ultimado el proceso de desmovilización. Mi Representante Especial, aunque acogió con satisfacción el compromiso de la RENAMO de celebrar elecciones en octubre de 1994, destacó que la celebración de elecciones sin desmovilización sería contraria al acuerdo de paz y, por consiguiente, inaceptable para las Naciones Unidas.

11. Como ya se ha indicado, durante mi visita a Maputo se logró un acuerdo sobre la composición de la Comisión Nacional de Elecciones. Esta estará constituida por 10 miembros del Gobierno, 7 miembros de la RENAMO, 3 de otros partidos políticos y un presidente independiente. El Presidente será seleccionado por los 20 miembros de la Comisión. Si la Comisión es incapaz de llegar a un acuerdo sobre esta cuestión, presentará una lista de cinco candidatos como máximo al Presidente Chissano, el cual deberá designar a uno de los componentes de la lista. Todas las decisiones de la Comisión habrán de adoptarse por consenso.

12. El Presidente Chissano y el Sr. Dhlakama convinieron también en que se examine el resto de la ley electoral en reuniones de representantes de todos los partidos a nivel técnico. Una vez aprobado por todos los partidos, el proyecto

de ley electoral se remitirá al Consejo de Ministros para su aprobación antes de finales de octubre de 1993. La ley se presentará entonces a la Asamblea Nacional para su adopción definitiva, que se espera tenga lugar a más tardar a finales de noviembre de 1993.

#### D. Policía

13. En su acuerdo de 26 de agosto de 1993, el Presidente Chissano y el Sr. Dhlakama pidieron a las Naciones Unidas que supervisaran todas las actividades policiales en el país, así como los derechos y libertades de los ciudadanos de Mozambique (S/26385/Add.1). En cumplimiento de la resolución 863 (1993) del Consejo de Seguridad, envié a Mozambique un pequeño equipo de estudio, integrado por expertos, para ayudarme a preparar recomendaciones sobre el tamaño y necesidades exactas del propuesto contingente de policía de la ONUMOZ. El 13 de octubre de 1993, el Sr. Dhlakama hizo pública una declaración en Maringue en la que decía que estaría dispuesto a iniciar la concentración de tropas de la RENAMO a finales de noviembre a condición de que para entonces los observadores policiales de las Naciones Unidas hubieran empezado a supervisar las actividades de la policía de Mozambique.

14. En el curso de mi reciente visita a Maputo, informé al Presidente Chissano y al Sr. Dhlakama de las graves dificultades financieras y de otra índole con que se enfrentan las Naciones Unidas. En tales circunstancias, no sería realista esperar que se pudiera desplegar en un breve plazo el contingente policial de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta la posibilidad de demoras en el despliegue del contingente, el Gobierno y la RENAMO convinieron en establecer subcomités locales de la Comisión Nacional de Asuntos Policiales para supervisar las actividades policiales en todo el país.

15. En vista de esta reciente decisión, el equipo de estudio de expertos de la policía de las Naciones Unidas está actualmente examinando las necesidades del contingente de policía y en breve presentaré al Consejo de Seguridad un informe por separado sobre su creación. Entretanto, y como medida provisional, tengo intención, a reserva de que el Consejo esté de acuerdo, en proceder a seleccionar y desplegar a los 128 observadores policiales ya autorizados por el Consejo de Seguridad (véanse S/24892, párrs. 28 y 48 c) y el Add.1, y la resolución 797 (1992) del Consejo de Seguridad).

#### E. Comisión Nacional de Cuestiones Administrativas, Comisión Nacional de Asuntos Policiales y Comisión Nacional de Información

16. En el párrafo 9 de su resolución 863 (1993), el Consejo de Seguridad instó al Gobierno de Mozambique y a la RENAMO a que pusieran en funciones sin más demora a la Comisión Nacional de Cuestiones Administrativas, la Comisión Nacional de Información y la Comisión Nacional de Asuntos Policiales. Como saben los miembros del Consejo, esas comisiones se establecieron y sus miembros y tres presidentes fueron designados por el Presidente Chissano en agosto de 1993. La Comisión Nacional de Asuntos Policiales y la Comisión Nacional de Información están constituidas por 21 miembros: 6 de cada una de ellos designados por el Gobierno y por la RENAMO y otros 9 por el Presidente de

Mozambique entre personalidades mozambiqueñas conocidas por su competencia e imparcialidad. La Comisión Nacional de Cuestiones Administrativas está formada por ocho miembros: cuatro de los cuales son designados por el Gobierno y otros cuatro por la RENAMO.

17. Una vez creadas las comisiones, la RENAMO se había negado a asistir a sus reuniones, al poner en duda la imparcialidad de los nueve miembros designados por el Presidente para la Comisión Nacional de Asuntos Policiales y la Comisión Nacional de Información, así como la designación de los presidentes de las tres comisiones. A consecuencia de ello, estas comisiones, cuyas actividades son muy importantes para la aplicación del acuerdo de paz, no pudieron entrar en funciones. La Comisión Nacional de Asuntos Policiales y la Comisión Nacional de Cuestiones Administrativas son indispensables para la aplicación de los acuerdos concertados en agosto entre el Presidente Chissano y el Sr. Dhlakama acerca de una administración única a nivel provincial y de distrito y la supervisión de las actividades policiales.

18. También se alcanzaron acuerdos sobre la presidencia de las tres comisiones durante mi visita a Maputo. La Comisión Nacional de Cuestiones Administrativas tendrá dos presidentes que se turnarán, uno de los cuales será designado por el Gobierno y el otro por la RENAMO. Al mismo tiempo, se lograron acuerdos sobre las presidencias de la Comisión Nacional de Asuntos Policiales y la Comisión Nacional de Información. Tras un amplio debate, el Sr. Dhlakama aceptó también la propuesta composición de las dos comisiones. Tanto el Gobierno como la RENAMO convinieron además en que se iniciara inmediatamente la labor de las tres comisiones.

#### F. Calendario para el proceso de paz

19. En el párrafo 4 de su resolución 863 (1993), el Consejo de Seguridad instó encarecidamente al Gobierno de Mozambique y a la RENAMO a que aceptaran y aplicaran sin más aplazamientos el calendario revisado para la aplicación del acuerdo general de paz. El Gobierno había aprobado anteriormente el calendario revisado y dado a conocer su disposición a iniciar la concentración de tropas, en tanto que la RENAMO había reservado su posición sobre la concentración y desmovilización de las tropas. Las deliberaciones que tenían lugar en reuniones oficiosas de la Comisión de Supervisión y Control sobre el calendario revisado se suspendieron cuando la delegación de la RENAMO regresó a su sede en septiembre para asistir a la reunión del Consejo Nacional de la RENAMO. Ulteriormente, a raíz de los acuerdos alcanzados entre el Presidente Chissano y el Sr. Dhlakama durante mi visita, ambas partes aprobaron y firmaron el calendario en una reunión de la Comisión de Supervisión y Control el 22 de octubre de 1993.

20. De conformidad con el calendario revisado, la concentración de las tropas en las zonas de concentración se iniciará en noviembre de 1993, y en enero de 1994 se procederá al proceso de desmovilización. Se espera que en marzo de 1994 se haya desmovilizado al 50% de las tropas y que la desmovilización se habrá terminado en mayo de 1994. La formación de oficiales y soldados para el nuevo ejército se iniciará en noviembre de 1993 (la formación de instructores de infantería en el centro de Nyanga en Zimbabwe ya está en curso) y quedará completada en agosto de 1994. Las nuevas Fuerzas Armadas de Defensa de

Mozambique deberán estar totalmente en funciones en septiembre de 1994. El traslado a sus lugares de origen de los soldados que no formarán parte del nuevo ejército se espera que se inicie en enero y concluya en mayo de 1994, a fin de que los soldados desmovilizados puedan inscribirse para participar en las elecciones. La repatriación de refugiados y personas desplazadas ya se ha iniciado y se espera que quede completada en buena parte en abril de 1994. Se calcula que la inscripción de votantes exigirá tres meses y se ha previsto que tenga lugar de abril a junio de 1994. La campaña electoral tendrá lugar del 1º de septiembre a mediados de octubre de 1994, tras lo cual las elecciones se celebrarán al final de octubre de 1994.

## II. ASPECTOS MILITARES

### A. Despliegue del componente militar

21. Desde mi último informe al Consejo (S/26385) no ha habido cambios sustanciales en el despliegue del componente militar. Al 21 de octubre de 1993, la totalidad de los efectivos de las unidades formadas del contingente militar, con inclusión de sus elementos de apoyo, ascendía a 6.021 hombres, desglosados por países de la siguiente manera:

Argentina	36
Bangladesh	1 362
Botswana	723
India	899
Italia	1 043
Japón	48
Portugal	279
Uruguay	814
Zambia	817

22. Asimismo, prestaban servicios en la Fuerza y en la sede regional de la ONUMOZ 196 miembros de las fuerzas armadas. Las principales actividades de las unidades formadas siguieron siendo patrullar en vehículos automotores y desde el aire, los corredores de transporte más importantes, así como mantener puestos de control temporales en los caminos, para vigilar la circulación vial. Las tropas de las Naciones Unidas han seguido también escoltando los convoyes y trenes que transportaban alimentos a diversas regiones, así como a las zonas de concentración. Además, han continuado ayudando en los trabajos de reparación de las principales carreteras de acceso, tanto en las de las zonas densamente pobladas como en las que conducen a zonas de concentración. Las tropas han custodiado asimismo instalaciones importantes, como estaciones de extracción de petróleo y locales de depósito de las Naciones Unidas.

23. Al 21 de octubre de 1993 habían llegado a la ONUMOZ 303 observadores militares, de un total autorizado de 354. Con la asistencia de las unidades formadas de las Naciones Unidas, los observadores siguieron llevando a cabo inspecciones e investigaciones de las denuncias de violaciones de la cesación del fuego; también participaron en el establecimiento y la preparación de zonas de concentración. Cuando comience la desmovilización, se ampliarán las funciones de los observadores militares, que incluirán también la supervisión del acopio, almacenamiento y neutralización de las armas y municiones de los soldados que se hayan concentrado.

24. En el párrafo 7 de mi último informe (S/26385) puse de relieve la necesidad de que se desarrollaran actividades adicionales de patrulla y observación, y entre otras cosas, de que se destacara, con carácter permanente, personal militar fuera de los corredores principales. También indiqué la necesidad de aumentar los efectivos de las unidades militares de la ONUMOZ hasta los niveles previstos originalmente, para poder desplegar tropas de las Naciones Unidas en la provincia de Zambesia y mejorar la seguridad en esa región en general, y para poder facilitar escolta a los convoyes humanitarios. Las condiciones de seguridad en la provincia todavía son precarias. Las organizaciones internacionales de socorro humanitario son renuentes a desarrollar actividades en esa zona por los frecuentes casos de bandolerismo. Debido a las condiciones de seguridad, se ha vuelto también muy difícil garantizar la presencia de observadores militares no armados de las Naciones Unidas en muchas zonas de esta parte del país. Propongo, pues, que el Consejo despliegue un batallón de infantería de las Naciones Unidas en la provincia de Zambesia; la ejecución de esta propuesta no redundaría en desmedro del número total de efectivos del componente militar de la ONUMOZ.

25. Es motivo de especial preocupación para la ONUMOZ el reciente aumento de casos de bandolerismo en las principales carreteras, en particular de la región meridional. Una de las principales tareas de la ONUMOZ es asumir provisionalmente la responsabilidad por la seguridad en los corredores y otras carreteras importantes, así como proteger a los convoyes humanitarios que las utilizan. Con miras a resolver los problemas de seguridad inmediatos en la autopista nacional No. 1 a Xai-Xai, la autopista nacional No. 2 a Namaacha, la carretera a Ressano García y otras carreteras principales, así como sus alrededores, la ONUMOZ trata de establecer una estrecha cooperación con la policía de Mozambique. En particular, se ha constituido un equipo especial, compuesto por representantes del Gobierno y de la ONUMOZ, que examinará las modalidades generales de esa cooperación.

26. A medida que se adelanta en la ejecución del acuerdo general de paz, aumentan constantemente las solicitudes de transporte aéreo recibidas por la ONUMOZ. Además de las patrullas aéreas, hay una necesidad cada vez mayor de transportar equipo y personal de las Naciones Unidas a las zonas de concentración y otros puntos de diversas regiones y desde esos lugares, así como de trasladar a los oficiales de las fuerzas gubernamentales y de la RENAMO, a efectos de su adiestramiento para el nuevo ejército. Estimo que la necesidad de trasladar un número adicional de soldados gubernamentales y de la RENAMO a las zonas de concentración, así como su viaje ulterior tras la desmovilización, representará una nueva carga para los servicios de transporte aéreo que presta

la Misión, ya bastante abrumados. Mientras tanto, de los 18 helicópteros necesarios, hasta la fecha se han autorizado sólo 13. Además, la ONUMOZ necesitaría tener a su disposición otro avión de transporte de tipo C-130.

#### B. Cesación del fuego

27. El Consejo de Seguridad, en el párrafo 2 de su resolución 863 (1993) puso de relieve la necesidad de respetar plenamente todas las disposiciones del acuerdo general de paz, especialmente las relativas a la cesación del fuego y el movimiento de tropas. Desde mi último informe (S/26385) ha habido seis denuncias de presuntas violaciones de la cesación del fuego. En las inspecciones llevadas a cabo por las Naciones Unidas, dos de esas denuncias quedaron resueltas, dos fueron confirmadas sólo parcialmente y dos no fueron confirmadas. En conjunto, las violaciones de la cesación del fuego confirmadas oficialmente han sido relativamente pocas y no han representado una amenaza seria para el proceso de paz. Desde que reanudó sus sesiones en junio de 1993, la Comisión de la Cesación del Fuego ha examinado en total 59 denuncias de presuntas violaciones de la cesación del fuego, de las cuales 27 estaban parcial o totalmente justificadas.

28. Como indiqué en mi último informe (S/26385), el Gobierno había denunciado que la RENAMO ocupaba determinadas zonas después de la firma del acuerdo general de paz. Estas acusaciones quedaron confirmadas por las investigaciones llevadas a cabo por los equipos de la Comisión de la Cesación del Fuego, compuestos de observadores militares de las Naciones Unidas y de representantes del Gobierno y de la RENAMO. La Comisión pidió a la RENAMO que se retirara, pero esta organización alegó que esos movimientos de tropas obedecían principalmente a motivos logísticos y no atendió la petición. La RENAMO presentó últimamente a la Comisión acusaciones de que el Gobierno había ocupado algunas zonas tras la firma del acuerdo de paz, alegaciones que todavía se están investigando. En algunos casos las dificultades logísticas pueden servir de justificación para el movimiento de tropas de un lugar a otro. Como indicaba en mi último informe (S/26385, párr. 26), la ONUMOZ había preparado un conjunto de directrices en las que se establecía la distinción entre los aspectos militares y logísticos de los movimientos de tropas, con miras a fijar criterios claros para el examen de las violaciones de la cesación del fuego. El Gobierno ha aceptado esas directrices. Con ocasión de mi visita a Maputo el Sr. Dhlakama indicó finalmente que estaba dispuesto a aprobar el texto, que ambas partes firmaron posteriormente en una reunión de la Comisión de Supervisión y Control celebrada el 23 de octubre de 1993.

#### C. Formación de las Fuerzas Armadas de Defensa de Mozambique

29. Como el Consejo de Seguridad sabe, a principios de agosto de 1993 comenzó el adiestramiento de los 100 primeros instructores (50 del gobierno y 50 de la RENAMO) para la constitución de las nuevas Fuerzas Armadas de Defensa de Mozambique. Me complace comunicar que, tras algún retraso en el envío del contingente de la RENAMO, han llegado actualmente al centro de adiestramiento de Nyanga (Zimbabwe), con asistencia de la ONUMOZ, otros 440 oficiales de ambas

partes. El objetivo del programa, cuya ejecución corre por cuenta del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, es adiestrar un cuerpo de oficiales para el nuevo ejército nacional.

30. Además, de conformidad con el acuerdo de Lisboa de 19 de febrero de 1992, Francia ha aceptado adiestrar una compañía de ingenieros militares, y por su parte, Portugal ha de adiestrar a tres compañías de fuerzas especiales y dos de infantes de marina y tiene el propósito de dictar un curso para oficiales militares superiores y personal logístico y administrativo. Está previsto que el adiestramiento de la primera unidad logística y la primera compañía de fuerzas especiales comience en noviembre de 1993. Los 380 soldados de la RENAMO que han de participar en este programa de adiestramiento están concentrados en sus cuarteles de Maringue.

31. El 26 de octubre, tras las conversaciones tripartitas oficiosas en la Comisión Conjunta para la Formación de las Fuerzas Armadas de Defensa de Mozambique, la Comisión aprobó y firmó varios documentos importantes, entre ellos: a) las normas de disciplina militar de las nuevas Fuerzas de Defensa de Mozambique; b) el organigrama de personal del Alto Mando de las Fuerzas; c) la estructura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas; y d) el uniforme de trabajo y de instrucción de las Fuerzas.

### III. PROGRAMA DE ASISTENCIA HUMANITARIA

32. El Programa de Asistencia Humanitaria incluye la repatriación de refugiados, la desmovilización de los efectivos del Gobierno y de la RENAMO y su reinserción en la sociedad, así como el socorro de emergencia y la restauración de servicios esenciales en las zonas rurales en que se están reasentando los repatriados y las personas desplazadas. También incluye apoyo institucional a las autoridades de Mozambique encargadas de la gestión de los servicios de emergencia.

33. Un año después de la firma del Acuerdo de Roma, más de 400.000 de los 1,5 millones de refugiados que habían encontrado asilo en países vecinos han retornado a sus distritos de origen, la gran mayoría de ellos desde Malawi. Además de las operaciones en curso para los repatriados procedentes de Zambia y Zimbabwe, a mediados de octubre de 1993 comenzó la repatriación organizada de unos 24.000 refugiados provenientes de Swazilandia.

34. También se ha atendido especialmente a las poblaciones de refugiados en Sudáfrica. Con miras a regularizar la situación y la futura repatriación de alrededor de 250.000 refugiados mozambiqueños en ese país, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados concertó un acuerdo básico con el Gobierno sudafricano y, el 15 de octubre de 1993, firmó en Maputo un acuerdo tripartito con arreglo al cual los dos gobiernos y la Alta Comisionada cooperarían en la repatriación de los refugiados afectados.

35. Como no ha habido violaciones de importancia de la cesación del fuego y las cosechas han sido buenas, han mejorado las condiciones para el reasentamiento de las personas desplazadas dentro del país que, durante la guerra civil, se congregaron en torno a centros provinciales y de distrito. En 1992, había entre 4 y 5 millones de personas desplazadas dentro de Mozambique. Se estima

ahora que hasta 1,2 millones de ellas han retornado a sus lugares de residencia. La limitada capacidad de las administraciones de distrito para responder a la creciente demanda de servicios básicos ha impedido que el movimiento de personas sea mayor aún. La situación varía considerablemente de una provincia a otra, pero donde más ha progresado el reasentamiento de las personas desplazadas es en la región septentrional.

36. Aparte de mantener un registro amplio de la entrega de suministros de socorro alimentario y no alimentario a las poblaciones que viven en las zonas de la RENAMO, la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de la Asistencia Humanitaria ha establecido en cada una de las provincias comités de asistencia humanitaria con objeto de ampliar los contactos entre los funcionarios gubernamentales y los representantes de la RENAMO a nivel provincial. En esos foros, los funcionarios del Gobierno y de la RENAMO se reúnen con trabajadores locales de los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales bajo la presidencia de la mencionada Oficina y realizan evaluaciones conjuntas de las necesidades de las poblaciones de los diversos distritos con objeto de coordinar las medidas que se toman sobre el terreno.

37. Ha habido una evolución importante y positiva en los últimos 12 meses en lo que respecta a la apertura de canales de comunicación entre los organismos del gobierno provincial y las autoridades de la RENAMO, el logro de acceso a zonas en las que antes era imposible entrar y la obtención de evaluaciones más exactas de la situación imperante entre las poblaciones de las zonas controladas por la RENAMO que no se han beneficiado con la asistencia externa.

38. Pese a que hace un año existía una barrera aparentemente impenetrable que impedía toda comunicación, ahora a menudo se recibe de buen grado a los funcionarios de los organismos técnicos del Gobierno en distritos considerados como bastiones de la RENAMO. Por ejemplo, recientemente se realizó una misión de evaluación con los auspicios de la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de la Asistencia Humanitaria en el distrito de Maringue, corazón geográfico de la RENAMO, en la esfera de la salud, el abastecimiento de agua y el saneamiento, con la participación de varios organismos del Gobierno y organizaciones no gubernamentales.

39. A nivel central, se han registrado progresos en el mismo sentido. Todas las semanas sigue reuniéndose un comité técnico que se ocupa de tomar nota de los informes sobre la asistencia prestada durante la semana anterior a las poblaciones de las zonas de la RENAMO y de averiguar qué suministros alimentarios y no alimentarios se proyecta entregar la semana siguiente. También se ha establecido recientemente un comité central tripartito en materia de salud, con la participación de funcionarios del Ministerio de Salud y de la RENAMO, para facilitar la planificación y ejecución conjunta de los programas de atención de salud.

40. Durante el período de que se informa se inició una segunda operación de limpieza de minas. En un proyecto financiado conjuntamente por Noruega y la ONUMOZ, 64 soldados mozambiqueños desmovilizados terminaron su capacitación en esa materia y fueron enviados a la provincia de Tete, bajo la supervisión de expertos de una organización no gubernamental noruega. En el espacio de dos semanas, limpiaron un campo de minas cerca de la aldea de Changara, retirando y destruyendo 124 minas antipersonal. Los grupos de limpieza de minas han sido

enviados ahora al distrito de Mutara, en la misma provincia, para despejar los caminos de tránsito y las sendas utilizadas por los refugiados que regresan de Malawi.

41. El primer proyecto experimental, financiado por la Comisión de las Comunidades Europeas, en la provincia de Sofala, se ha ampliado con cinco grupos adicionales de limpieza de minas. Varios otros proyectos, para los que ya se ha conseguido financiación, esperan todavía el apoyo oficial de la Comisión de la Cesación del Fuego. Entre ellos cabe citar la operación en gran escala para despejar 28 sectores de caminos prioritarios para la entrega de asistencia humanitaria y suministros de socorro.

42. El Plan de limpieza de minas incluye el establecimiento de un centro de capacitación para dictar cursos de operaciones básicas de limpieza de minas, supervisión de la limpieza de minas, despeje de minas, supervisión de campos minados y mentalización acerca de la existencia de minas. El proyecto tiene por objeto capacitar a 1.500 encargados de limpieza de minas mozambiqueños y se encuentra ahora en una etapa avanzada de preparación. Este proyecto estará a cargo de instructores militares proporcionados por varios países. Dos instructores de los Países Bajos ya se encuentran en el país para ayudar en la elaboración de planes operacionales para el proyecto.

43. La Comisión de Reinserción celebró su cuarta reunión el 15 de octubre de 1993 y aprobó dos programas para la reinserción de los soldados desmovilizados. El primer programa está encaminado a prestar asistencia a los soldados desmovilizados que deciden dedicarse a la agricultura en sus distritos de origen, proporcionándoles semillas de hortalizas, aperos y utensilios agrícolas. El segundo programa ofrece el marco para determinar oportunidades de capacitación destinadas a los soldados desmovilizados así como para financiar la capacitación en grupo o estipendios de matrícula para pasantes individuales en diversos establecimientos de capacitación del país durante un período de varios años.

44. La Comisión también decidió adoptar medidas tempranas para abrir las suboficinas provinciales de la Comisión de Reinserción en las provincias en las que la RENAMO ha designado sus representantes en esa Comisión y el Gobierno ha ofrecido viviendas para alojarlos. Las primeras suboficinas de la Comisión se abrirán en las provincias de Sofala y Manica, y después se abrirán otras tan pronto como se hayan cumplido los requisitos básicos. En todo el período que se examina, se han mantenido conversaciones tripartitas entre representantes del Gobierno y de la RENAMO, presididas por la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de la Asistencia Humanitaria, con miras a llegar a un acuerdo sobre diversos proyectos de empleo para los soldados y los oficiales desmovilizados.

#### IV. OBSERVACIONES

45. Desde que presenté mi último informe al Consejo (S/26385) y, en particular, durante mi visita a Mozambique, se ha progresado mucho en la eliminación de los obstáculos que hasta entonces habían impedido la aplicación plena y oportuna del acuerdo general de paz. Como se señala más arriba, el Gobierno y la RENAMO alcanzaron importantes acuerdos sobre, entre otras cosas, la concentración y desmovilización de los efectivos de la RENAMO y del Gobierno, el desarme

/...

simultáneo de las fuerzas paramilitares, la milicia y las tropas irregulares, la composición de la Comisión Nacional de Elecciones, el establecimiento del sistema y del calendario que se han de utilizar para terminar de elaborar la ley electoral y la creación de subcomités locales de la Comisión Nacional de Asuntos Policiales, encargados de supervisar las actividades de la policía de Mozambique. El acuerdo sobre éstas y otras cuestiones importantes ha permitido a la Comisión de Supervisión y Control aprobar el calendario revisado para la aplicación del acuerdo general de paz. Deseo rendir homenaje al Presidente de la República y al Presidente de la RENAMO por haber demostrado sensatez y flexibilidad y por poner los intereses del pueblo mozambiqueño por encima de cualquier otro tipo de consideraciones.

46. En las conversaciones que mantuve con el Presidente Chissano y con el Sr. Dhlakama en mi visita a Maputo, destacué que las Naciones Unidas sólo podían facilitar el proceso de paz y que no podían promover y establecer la paz sin la cooperación de las partes. La voluntad política de éstas de lograr un acuerdo pacífico no sólo debía manifestarse en declaraciones públicas sino que también debía traducirse en medidas concretas. Destaqué asimismo que la comunidad internacional no invertiría más recursos humanos y materiales ni arriesgaría vidas en operaciones para el mantenimiento de la paz si no se hacía una contribución sustantiva al proceso de paz mediante la expresión de esa voluntad política. A fin de asegurar que se mantuviera el apoyo de la comunidad internacional en el desarrollo del proceso de paz, insté a los dos dirigentes a que consolidaran los logros alcanzados para que las elecciones pudieran celebrarse, en octubre de 1994, según lo previsto.

47. El cumplimiento de los términos del acuerdo alcanzado por el Presidente Chissano y el Sr. Dhlakama en mi visita a Mozambique, así como las decisiones adoptadas en la reunión anterior que habían celebrado en el mes de agosto, impondrían una pesada carga financiera al Gobierno de Mozambique. Los acuerdos futuros sobre cuestiones pendientes también podrían entrañar gastos adicionales. A fin de incorporar a los representantes de la RENAMO en las estructuras de la administración pública y de integrarlos a la sociedad, haría falta apoyo suficiente de la comunidad internacional para complementar los limitados recursos presupuestarios disponibles.

48. Las actividades que ha de emprender la RENAMO para transformarse en un partido político serán igualmente costosas. Para facilitar ese proceso, y de conformidad con el párrafo 7 del protocolo 3 del acuerdo general de paz, las Naciones Unidas han establecido un Fondo Fiduciario al que ya han contribuido algunos países. Se prevé que los recursos del Fondo ascenderán a 10 millones de dólares de los EE.UU. Al 26 de octubre de 1993 habrá un total de 5,8 millones de dólares en la cuenta del Fondo Fiduciario; la mayor parte de esa suma ha sido aportada por el Gobierno de Italia. No se han recibido otras contribuciones ni se han formulado promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario. Había que obtener como mínimo otros 5 millones de dólares.

49. El Fondo Fiduciario ha contribuido a resolver algunos de los problemas administrativos y logísticos relacionados con la participación de la RENAMO en las estructuras establecidas por el acuerdo general de paz. No obstante, hay ciertos gastos asociados con la transformación de la RENAMO en un partido político que no pueden financiarse fácilmente con cargo a un fondo administrado por las Naciones Unidas, habida cuenta de las normas y los procedimientos que

regulan su utilización. Para resolver esos problemas, sería útil establecer mecanismos complementarios de financiación y proporcionar fondos adicionales. Si bien esos nuevos mecanismos no deberían vincularse a las Naciones Unidas, no debería ser difícil establecer una coordinación adecuada con el Fondo existente. Además, tal vez sería necesario establecer otro fondo fiduciario en apoyo de las actividades de otros partidos políticos tras la aprobación de la ley electoral y el establecimiento de la Comisión Nacional de Elecciones.

50. Los últimos acontecimientos de Mozambique han afianzado el proceso de paz y han mejorado en gran medida las perspectivas de la aplicación plena y oportuna del acuerdo general de paz. Por tal motivo, recomiendo al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la ONUMOZ hasta que se celebren las elecciones de octubre de 1994, teniendo en cuenta las consideraciones adicionales que figuran en los párrafos 15, 24 y 26 supra. Al mismo tiempo, creo que periódicamente, por lo menos cada tres meses, habría que volver a examinar en detalle la situación de la ONUMOZ, y que la comunidad internacional debería condicionar su apoyo futuro a que se hicieran progresos concretos y oportunos en la aplicación del acuerdo general de paz, de conformidad con el calendario revisado.

51. Deseo dejar constancia de mi reconocimiento a mi Representante Especial, al Comandante de la Fuerza y a todo el personal de la ONUMOZ por sus tenaces esfuerzos por cumplir su mandato y restablecer la paz en Mozambique. Querría también expresar mi reconocimiento a las organizaciones no gubernamentales por su valiosa contribución en el campo humanitario.

-----